

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

793

**CASTELL, Agustín, y Mariano Bernal;** ignorándose sus domicilios; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Alora, para prestar declaración en causa por lesiones por atropello de Rosa de la Piedad, instruida por dicho Juzgado con el número 670 del año 1920. 3514

794

**DESCONOCIDO.** Se cita a las personas dueñas de varias herramientas, que fueron sustraídas por unos muchachos el día 25 del pasado Enero de un automóvil al parecer marca Hudson, que se hallaba parado en la acera del lado derecho de la calle de Sagasta, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de recibirles declaración y ser instruidos del derecho que la ley les concede. 3540

795

**ENCISO FABURAT, Arvaro;** domiciliado últimamente en Madrid, calle del Bastero, número 25; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser reconocido por el Médico forense en causa por lesiones al mismo con el número 1147 de 1922, instruida por dicho Juzgado y Secretaría expresada. 3526

796

**FERNANDEZ HERNANDEZ, Paulina;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, 28; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, para ampliar su declaración, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 140 de 1923. 3548

797

**FERNANDEZ MOYA, Fuensanta;** 60.

miciada últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 42 segundo centro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, para ampliar su declaración en causa por coacción, a la que se cita, instruida por dicho Juzgado con el número 198 de 1922. 3555

798

**LOPEZ, Valentín;** domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espejo número 2, piso principal; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para prestar declaración en causa por estafa a Justo Guisasa Arregui, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 469 de 1922. 3537

799

**LLORCA LINARES, Esperanza;** domiciliada últimamente en Carabanchel Alto; comparecerá el día 12 de Abril, a las dos y tres cuartos de la tarde, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid para declarar en el juicio oral de la causa por hurto instruida por el Juzgado de Getafe contra Narciso García de Francisco, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas. 4766

800

**MARTINEZ REYES, Vicente;** que se dijo era vecino de Ubeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén el día 25 de Abril actual, a las diez de su mañana, con el fin de que asista al juicio oral de causa del Juzgado de Ubeda, número 57 de 1918, sobre hurto, contra Antonio Noya Valcillos y otros, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que fluitre lugar con arreglo a derecho. 3579

801

**MENDIZABAL, María, y Joaquín Singer;** domiciliados últimamente en Madrid, calle de Pintoreros, número 3, piso cuarto y calle de la Cava Alta, número 17, piso cuarto; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, secretaria del señor Argote, para prestar declaración en causa por defraudación instruida por dicho Juzgado bajo el número 120 de 1923. 3547

802

**MERINO RUANO, Josefa;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ministriles, número 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Argote para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 148-923.

3546

803

**PLANELLAS ROIG, Antonio;** domiciliado últimamente en Getafe; comparecerá el día 12 de Abril, a las tres de la tarde, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, a prestar declaración en el acto del juicio oral en causa por hurto instruida por el Juzgado de Getafe contra Buena-ventura Cabrero Torres, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas. 4694

804

**SANCHEZ MAROTO, Manuel;** domiciliado últimamente en Valdepeñas; comparecerá ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 6 de Abril actual a las diez de la mañana con el fin de que declare como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral de la causa que se sigue por hurto en el Juzgado de Valdepeñas contra Alfonso Fernández García; prevenido que de no comparecer incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3581

805

**SERNA, Alfonso de la y la esposa de este señor,** domiciliados últimamente en Madrid, calle del General Alvarez de Castro, número 15; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, secretaria del señor Aguilar, para recibirle declaración en causa por quebrantamiento de depósito instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 863 de 1922. 3541

806

**UN señor apellidado Brujera,** domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 59; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar para recibirle declaración en causa por quebrantamiento de depósito instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 863 de 1922. 3542

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

(Continúa en la página 87.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.—SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Enero de 1923 y en los de Abril a Diciembre de 1922 por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE ENERO DE 1923			EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1922			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<i>Arts.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	1.352.418,31	2.188.541,22	3.540.959,53	80.382.744,23	5.406.962,35	85.789.706,58	81.715.162,51	7.595.503,57	89.310.666,11
16 centésimas sobre la misma....	"	324.813,42	324.813,42	11.459.777,90	1.084.072,25	12.543.850,15	11.459.777,90	1.408.885,67	12.868.663,57
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.062.158,89	952.063,59	2.014.222,48	51.166.250,56	2.049.684,69	53.215.944,25	52.228.418,45	3.091.748,28	55.230.166,73
16 centésimas sobre la misma....	"	160.312,45	160.312,45	5.956.953,37	382.819,63	6.339.873,01	5.956.953,37	543.232,09	6.500.185,46
Cotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	62.403,18	"	75.018,54	113.009,87	128.001,87	253.760,74	175.503,05	128.001,87	333.779,28
Urbana.....	12.525,86	"	"	17.749,00	"	"	30.274,36	"	"
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	24.676,58	2.163,13	26.839,71	859.275,95	34.784,65	894.060,60	883.952,53	36.947,78	920.900,31
2.º Idem Industrial y de comercio.....	2.101.227,70	758.787,41	2.860.015,11	66.600.420,98	3.072.318,03	69.672.739,01	68.701.648,68	3.831.105,44	72.532.754,12
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	2.833.103,24	"	"	73.408.229,32	"	"	76.241.332,56	"	"
Del capital.....	24.156.705,68	461.293,92	37.156.663,50	83.567.172,05	17.470.924,34	230.681.775,55	107.723.877,73	17.932.220,23	267.838.489,05
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	9.705.558,66	"	"	56.235.449,84	"	"	65.941.093,50	"	"
4.º Donativo del Clero y monjas.....	"	"	"	1.542.016,00	"	1.542.016,00	1.542.016,00	"	1.542.016,00
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	9.495.450,51	12.595,65	9.508.046,16	87.630.533,17	2.460.398,57	90.090.931,74	97.125.983,68	2.472.994,22	92.598.977,90
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	83.108,84	4.915,00	83.023,84	6.125.215,20	59.194,38	6.184.703,58	6.208.824,04	64.409,38	6.272.733,42
Sobre la explotación.....	681.992,02	1.957,07	683.949,09	4.930.457,46	43.629,37	5.024.086,83	5.662.449,48	45.586,44	5.703.035,92
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	177.666,87	"	177.666,87	923.545,00	250,00	923.795,00	1.101.411,67	250,00	1.101.661,67
8.º Idem de cédulas personales.....	376.445,25	"	376.445,25	7.809.691,36	2.334,54	7.012.025,90	7.385.136,61	2.834,54	7.388.471,15
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.070.884,06	10.160,13	1.081.044,19	8.333.681,71	205.357,08	8.589.068,79	9.454.565,77	215.547,21	9.670.112,98
10. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	3.785,42	11.283,76	15.069,18	81.009,71	12.303,46	93.313,17	84.795,13	23.587,22	109.382,35

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	588.183,78	*	586.183,78	6.321.481,89	2.015.978,37	10.337.460,26	8.907.665,67	2.015.978,37	10.928.644,04
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	21.560,14	*	21.560,14	*	*	*	21.560,14	*	21.560,14
Impuestos sobre artículos de lujo:									
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mitmas).....	2.240,58	9.737,63	11.978,31	136.978,50	9.998,07	146.976,57	139.219,18	19.735,70	158.954,88
Recargos municipales.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)....	24.218,74	*	24.218,74	58.904,38	*	58.904,38	83.123,12	*	83.123,12
Contribuciones extinguidas.....	*	*	*	*	315,76	315,76	*	315,76	315,76
	<b>55.834.603,71</b>	<b>4.898.626,38</b>	<b>58.733.280,09</b>	<b>554.940.556,45</b>	<b>34.439.757,42</b>	<b>589.380.313,87</b>	<b>608.775.160,16</b>	<b>39.338.383,80</b>	<b>648.113.543,96</b>

**SECCIÓN SEGUNDA**

**CAPÍTULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

*Atrib.*

**1.º Renta de Aduanas:**

Derechos de importación.....	35.986.832,79	16.371,95	36.003.204,74	334.881.291,57	8.899.343,15	343.779.639,72	370.868.124,86	8.914.720,10	379.782.844,46
Retargo transitorio.....	365.406,20	*	365.406,20	2.511.801,83	228.676,50	2.740.478,33	2.877.205,03	228.676,50	3.105.884,53
Idem de exportación.....	313.248,12	*	313.248,12	2.575.236,60	858,04	2.576.094,64	2.888.484,72	858,04	2.889.342,76
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	3.131.010,10	*	3.131.010,10	24.988.967,94	59.179,25	25.048.147,19	28.119.978,04	59.179,25	28.179.157,29
Idem de tonELAJE.....	243.735,00	*	243.735,00	2.105.503,50	*	2.105.508,50	2.349.243,50	*	2.349.243,50
Derechos menores.....	281.831,03	368,53	281.699,59	2.889.683,29	60.121,84	2.949.810,13	3.171.019,35	60.490,37	3.231.509,72
Idem sanitarios.....	11.205,46	*	11.205,46	106.564,30	765,62	107.329,92	117.770,76	765,62	118.536,38
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	3.414,50	*	3.414,50	32.551,21	196,00	32.747,21	35.965,71	196,00	36.161,71
Idem obvenconales de los funcionarios d. Aduanas.....	305.859,32	*	305.859,32	2.380.036,17	*	2.380.036,17	2.685.895,49	*	2.685.895,49
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	*	*	*	368.136,03	*	368.136,03	368.136,03	*	368.136,03
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	9.256.956,63	*	9.256.956,63	37.570.469,05	*	37.570.469,05	46.827.425,58	*	46.827.425,58
3.º Idem sobre el alcohol.....	4.556.621,74	100,00	4.556.721,74	28.721.329,02	387.105,80	29.108.434,82	33.277.950,76	387.205,80	33.665.156,56
4.º Idem sobre la chicha.....	142.284,65	*	142.284,65	1.220.741,31	353,00	1.221.094,31	1.363.025,96	353,00	1.363.378,96
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	452.858,15	*	452.858,15	5.265.301,17	*	5.265.301,17	5.718.159,32	*	5.718.159,32
6.º Derechos obvenconales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	2.944.039,90	*	2.944.039,90	3.590.748,49	*	3.590.748,49	6.534.788,39	*	6.534.788,39
7.º Impuesto de Consumos.....	1.307.368,81	335.793,64	1.643.177,45	7.562.267,50	3.957.629,15	11.519.896,65	8.869.651,31	4.293.422,79	13.163.074,10
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.554.362,19	39.543,53	4.593.905,72	45.952.869,70	438.057,26	46.338.917,96	50.507.222,89	475.600,79	50.982.823,68
9.º Timbre del Estado.....	14.203.275,51	*	14.203.275,51	153.879.368,78	*	153.879.368,78	168.082.644,29	*	168.082.644,29
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.670.978,16	846,58	3.671.824,74	15.702.330,24	631.529,20	16.333.859,44	19.373.308,40	632.375,78	20.005.684,18
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	183.742,49	*	183.742,49	2.349.105,57	*	2.349.105,57	2.485.848,06	*	2.485.848,06
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	576.050,55	*	576.050,55	3.014.810,86	*	3.014.810,86	3.590.861,41	*	3.590.861,41
	<b>82.443.597,23</b>	<b>393.024,23</b>	<b>82.836.621,46</b>	<b>677.669.115,13</b>	<b>14.660.819,81</b>	<b>692.329.934,94</b>	<b>760.112.712,36</b>	<b>15.053.844,04</b>	<b>775.166.556,40</b>

	EN EL MES DE ENERO DE 1923			EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1922			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<i>Art.</i>									
1.º Tabacos.....	19.639.368,41	•	19.639.368,41	167.143.266,71	•	167.143.266,71	186.782.635,12	•	186.782.635,12
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.987.509,92	•	1.987.509,92	22.469.117,60	•	22.469.117,60	21.456.627,52	•	21.456.627,52
3.º Loterías.....	31.687.171,00	•	31.687.171,00	190.176.190,00	•	190.176.190,00	221.863.361,00	•	221.863.361,00
4.º Producto de rifas.....	692,00	•	692,00	1.980,00	•	1.980,00	2.672,00	•	2.672,00
5.º Casa de Moneda.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6.º Producto de la GACETA.....	51.376,50	6.520,00	57.876,50	431.694,82	72.465,42	504.160,24	483.071,32	73.985,42	562.056,74
7.º Correos:									
Giro postal.....	46.200,73	•	46.200,73	1.392.007,83	•	1.392.007,83	1.438.208,56	•	1.438.208,56
Otros productos.....	149.131,63	•	149.131,63	1.837.684,05	•	1.837.684,05	1.986.815,68	•	1.986.815,68
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	570.908,71	•	570.908,71	5.041.031,23	•	5.041.031,23	5.611.939,84	•	5.611.939,84
9.º Establecimientos penales.....	6.283,10	•	6.283,10	14.540,82	•	14.540,82	20.823,92	•	20.823,92
	<b>54.138.642,00</b>	<b>6.520,00</b>	<b>54.145.162,00</b>	<b>388.507.513,66</b>	<b>72.465,42</b>	<b>388.579.979,08</b>	<b>442.646.155,06</b>	<b>73.985,42</b>	<b>442.720.140,48</b>
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
<b>Rentas.</b>									
<i>Art.</i>									
1.º Salinas de Torreveja.....	97.120,00	•	97.120,00	1.054.617,03	•	1.054.617,03	1.151.737,03	•	1.151.737,03
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Linars.....	•	•	•	813.440,80	•	813.440,80	813.440,80	•	813.440,80
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	6.226,57	233,59	6.460,16	115.241,01	1.310,11	116.551,12	121.467,58	1.543,70	123.011,28
Ídem de las fincas al servicio de la Administración.....	4.773,00	•	4.773,00	4.432,95	•	4.432,95	9.205,95	•	9.205,95
Producto de canales y navegación fluvial.....	73.062,36	5.766,32	78.829,18	91.568,87	•	91.568,87	164.631,73	5.766,32	170.398,05
Ídem de montes y plantíos.....	24.697,72	•	24.697,72	141.094,78	2.574,18	143.668,96	165.792,50	2.574,18	168.366,68
Ídem del Patrimonio que fué de la Corona.....	390,00	•	390,00	22.055,22	4.600,00	26.655,22	22.445,22	4.600,00	27.045,22
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	7.191,09	91,47	7.282,56	7.131,77	447,66	7.579,43	14.322,86	539,13	14.861,99
5.º Ídem de cruzada (producto líquido).....	11.474,06	•	11.474,06	1.445.763,40	166.066,09	1.611.829,49	1.457.237,46	166.066,09	1.623.303,55
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.....	89.796,55	16.037,35	105.833,90	820.358,66	227.057,67	1.047.416,33	910.655,21	243.115,02	1.153.770,23
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	287.019,55	•	287.019,55	1.593.857,24	•	1.593.857,24	1.830.876,79	•	1.830.876,79
Hacienda.....	20.685,24	•	20.685,24	175.724,15	•	175.724,15	196.409,39	•	196.409,39

Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	1.625,00	1.625,00	9.640,98	4.125,00	13.765,98	11.265,98	4.125,00	15.390,98	
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	6.849,39	6.849,39	1.069.151,17	123.965,00	1.193.116,17	1.076.000,56	123.965,00	1.199.965,56	
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	20.100,00	20.100,00	14.604,00	1.500,00	16.104,00	34.704,00	1.500,00	36.204,00	
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	177,01	177,01	2.659,12	2.659,12	2.836,13	2.836,13	2.836,13	2.836,13	
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	157.230,05	19.009,61	176.289,66	1.729.287,72	455.728,43	2.185.016,15	1.886.567,77	474.738,04	2.361.305,81
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	5.964,53	5.964,53	43.069,45	43.069,45	49.033,98	49.033,98	49.033,98	49.033,98	
10 por 100 de administración de participes.....	6.229,51	13.553,41	19.782,92	30.302,82	45.936,91	76.239,73	35.532,33	59.490,32	93.022,65
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	60.608,96	22.705,71	83.314,67	368.083,24	180.447,31	548.530,58	428.692,20	203.153,05	631.845,25
1 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	165.795,35	253,47	165.053,82	1.498.808,08	263.958,93	1.762.767,01	1.664.603,43	264.217,40	1.928.820,83
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	776,37	776,37	4.896,27	4.896,27	5.672,64	5.672,64	5.672,64	5.672,64	
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	8.666,66	8.666,66	122.705,25	27.145,84	149.851,09	181.371,91	27.145,84	159.517,75	
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	36.807,73	36.807,73	103.630,07	2.207,33	105.837,40	140.437,80	2.207,33	142.645,13	
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	26.114,17	26.114,17	106.231,55	39.763,32	145.999,87	132.345,72	39.763,32	172.114,04	
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Frisiones preventivas y correccionales.....	119.963,47	78.324,76	198.283,23	1.516.812,66	927.882,83	2.444.695,49	1.636.776,13	1.006.207,59	2.642.993,72
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	65.372,50	65.372,50	795.975,00	795.975,00	795.975,00	861.347,50	861.347,50	861.347,50	
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	211,39	211,39	7.882,47	7.882,47	8.093,86	8.093,86	8.093,86	8.093,86	
Aportaciones del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	352,50	352,50	13.493,47	13.493,47	13.845,97	13.845,97	13.845,97	13.845,97	
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	593.080,64	593.080,64	6.127.285,30	6.127.285,30	6.710.365,94	6.710.365,94	6.710.365,94	6.710.365,94	
	1.838.411,57	156.000,69	1.994.412,56	19.850.304,50	2.474.721,64	22.325.026,14	21.686.716,37	2.630.722,33	24.319.438,70

	EN EL MES DE ENERO DE 1923			EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1922			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>FONDOS.</b>									
<i>Art.</i>									
8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2.º de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	12.369,10	230,00	12.599,10	123.559,32	18.934,01	142.493,33	135.928,42	19.164,01	155.092,43
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	62,44	*	62,44	290,69	*	290,69	353,18	*	353,18
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	*	*	*	*	*	*	*	*	*
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	148.214,24	*	148.214,24	227.801,71	*	227.801,71	376.015,93	*	376.015,93
13. Idem Id. de Marina.....	*	*	*	6.207,93	*	6.207,93	6.207,93	*	6.207,93
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	*	*	*	9.936.379,05	*	9.936.379,05	9.936.379,05	*	9.936.379,05
15. Idem de la Id. de sulfato de cobre.....	*	*	*	370.485,84	*	370.485,84	370.485,84	*	370.485,84
	<b>160.645,78</b>	<b>230,00</b>	<b>160.875,78</b>	<b>10.664.724,54</b>	<b>18.934,01</b>	<b>10.683.658,55</b>	<b>10.825.370,32</b>	<b>19.164,01</b>	<b>10.844.534,33</b>
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
<i>Art.</i>									
1.º Cuotas militares y multas.....	4.171.462,50	*	4.171.462,50	11.379.925,00	*	11.379.925,00	15.551.387,50	*	15.551.387,50
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.297.306,07	*	2.297.306,07	8.325.502,69	*	8.325.502,69	10.622.808,76	*	10.622.808,76
3.º Derechos de custodia de depósitos..	18.179,10	*	18.179,10	48.082,83	*	48.082,83	66.261,93	*	66.261,93
4.º Publicaciones oficiales.....	22,50	*	22,50	14.293,80	*	14.293,80	14.316,30	*	14.316,30
5.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	409.390,18	3.863,40	413.253,88	4.504.981,97	16.576,96	4.521.558,93	4.914.872,45	20.440,36	4.935.312,81
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	6.640,36	*	6.640,36	76.472,97	*	76.472,97	83.113,33	*	83.113,33
7.º Alcances.....	555,86	*	555,86	35.498,78	*	35.498,78	36.054,64	*	36.054,64
8.º Atrasos hasta fin de 1849.....	*	*	*	9.590,27	*	9.590,27	9.590,27	*	9.590,27

1.º Reintegró de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	73.460,00	»	73.460,00	651.377,27	»	651.377,27	724.837,27	»	724.837,27
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos habéres debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	500.000.000,00	»	600.000.000,00	500.000.000,00	»	500.000.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado....	46.344,30	»	46.344,30	406.685,71	»	403.685,71	453.030,01	»	453.030,01
13 Remate de anticipos hechos a la prensa periódica.....	35.628,37	»	35.628,37	143.873,69	»	143.873,69	179.502,06	»	179.502,06
Annualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	8.106,10	»	8.106,10	21.902,22	»	21.902,22	30.008,32	»	30.008,32
Recursos extraordinarios (suprimidos).	»	39,41	39,41	»	330,44	330,44	»	369,85	369,85
	<b>7.067.593,64</b>	<b>3.902,81</b>	<b>7.071.498,45</b>	<b>525.618.187,20</b>	<b>16.907,40</b>	<b>525.635.094,60</b>	<b>532.685.782,84</b>	<b>20.810,21</b>	<b>532.706.593,05</b>

**RESUMEN**

Sección 1.ª—Contribuciones directas...	53.834.603,71	4.898.626,38	58.733.230,09	654.940.556,45	34.439.757,42	589.380.313,87	608.775.160,16	39.338.383,80	648.113.543,96
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	82.443.597,23	393.024,23	82.836.621,46	677.669.115,13	14.660.819,81	692.329.934,94	760.112.712,36	15.053.844,04	775.166.556,40
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	54.138.642,00	6.520,00	54.145.162,00	388.507.513,06	72.465,42	388.579.978,48	442.646.155,06	78.985,42	442.725.140,48
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	1.838.411,87	156.000,69	1.994.412,56	19.850.304,50	2.474.721,64	22.325.026,14	21.688.716,37	2.630.722,33	24.319.438,70
Ventas.....	160.645,78	230,00	160.875,78	10.664.724,54	18.934,01	10.683.658,55	10.825.370,32	19.164,01	10.844.534,83
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	7.067.593,64	3.902,81	7.071.498,45	525.618.187,20	16.907,40	525.635.094,60	532.685.782,84	20.810,21	532.706.593,05
	<b>199.433.496,23</b>	<b>5.458.304,11</b>	<b>204.941.800,34</b>	<b>2.177.250.400,88</b>	<b>51.683.605,70</b>	<b>2.228.934.006,58</b>	<b>2.376.733.897,11</b>	<b>57.141.909,81</b>	<b>2.438.875.806,92</b>

**RECARGOS MUNICIPALES**

capítulo único

Arts.

1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	3.514,43	3.514,43	»	5.556,67	5.556,67	»	9.071,10	9.071,10
2.º Sobre la industrial y de comercio..	455.838,09	152.596,87	608.434,96	15.755.049,32	658.495,28	16.413.544,60	16.210.887,41	811.092,15	17.021.979,56
	<b>455.838,09</b>	<b>156.111,30</b>	<b>611.949,39</b>	<b>15.755.049,32</b>	<b>664.051,95</b>	<b>16.419.101,27</b>	<b>16.210.887,41</b>	<b>820.183,25</b>	<b>17.031.050,66</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados durante los años que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	De Abril de 1918 a Enero de 1919	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	155.625.993,40	157.210.823,17	160.056.608,51	164.007.752,92	165.164.361,45
Idem industrial y de comercio.....	39.449.228,07	40.059.591,13	61.652.364,40	69.083.149,21	72.532.754,12
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza inmobiliaria.....	183.898.940,81	176.967.483,95	191.046.107,24	269.989.683,02	267.888.439,05
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	90.686.202,11	83.340.511,09	97.496.762,08	90.718.241,20	89.682.101,02
Idem de minas.....	12.090.350,60	16.685.386,43	18.725.910,47	15.462.676,94	11.980.769,34
Idem de cédulas personales.....	6.742.893,76	6.797.541,07	7.015.416,19	7.072.395,67	7.388.471,16
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	5.846.114,21	5.963.518,12	5.937.621,54	7.977.732,26	9.670.112,98
Idem sobre carruajes de lujo.....	207.486,74	191.139,55	177.145,84	203.641,29	158.954,88
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	9.021.709,89	9.137.482,76	9.500.889,92	90.925.344,42	10.923.644,04
Ante de Aduanas.....	109.145.839,66	157.573.051,28	255.010.335,68	315.490.358,86	422.746.711,87
Impuesto sobre el azúcar.....	34.111.637,52	36.466.389,05	23.581.828,92	48.779.690,38	46.827.425,62
Impuesto sobre el alcohol.....	15.694.727,68	21.700.134,32	25.047.924,16	31.971.744,83	33.035.156,56
Derechos obvenconales de los Consulados.....	974.181,73	1.609.538,78	2.452.718,18	5.440.735,43	6.534.789,39
Impuesto de consumos.....	30.171.627,04	24.338.115,68	21.859.786,77	17.929.170,72	13.163.074,10
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	31.777.613,65	42.082.003,65	46.892.037,70	49.874.563,11	50.982.823,68
Timbre del Estado.....	103.923.556,78	125.621.398,17	160.909.801,64	170.113.119,52	168.082.644,29
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	11.749.282,43	13.302.813,96	15.233.132,33	18.009.773,93	20.005.684,18
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	862.425,39	873.830,72	1.936.461,96	2.258.208,49	2.285.848,00
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	5.332.980,40	4.701.953,33	6.004.661,10	3.683.769,18	3.591.851,41
Tabacos.....	134.216.351,13	130.739.974,80	110.387.842,89	142.086.298,63	186.782.635,12
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	24.144.523,04	24.358.380,83	24.165.531,38	27.566.692,76	24.456.627,52
Loterías.....	123.910.066,75	139.216.915,00	172.573.292,00	219.235.799,40	221.368.083,00
Almadén.....	6.589.266,01	3.500.000,00	2.000.000,00	»	»
Linares.....	»	»	»	»	813.440,80
Ante de Cruzada.....	1.747.524,38	1.413.894,55	1.413.838,22	1.601.751,13	1.623.303,55
Dotas militares y multas.....	17.197.370,33	25.496.542,85	21.753.567,50	16.116.999,00	15.551.587,50
Los demás recursos ordinarios.....	33.883.770,39	43.566.232,59	46.942.317,06	59.895.124,15	51.707.990,37
Producto de negociación de Deuda.....	200.000.000,00	424.000.000,00	800.000.000,00	2.023.047.000,00	500.000.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	61.163.399,43	64.046.581,46	104.466.489,87	79.893.493,12	9.936.379,05
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	»	»	1.765.795,23	783.760,00	» 370.485,84
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	3.697.217,40	856.579,11	554.160,59	401.894,62	453.030,01
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	676.205,43	1.025.689,84	926.712,58	603.745,66	170.502,06
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	»	»	»	»	6.710.365,94
<b>Recargos municipales.</b>	<b>1.441.306.225,16</b>	<b>1.782.232.954,14</b>	<b>1.897.793.583,21</b>	<b>3.882.209.820,84</b>	<b>2.433.875.806,92</b>
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	12.318,39	6.953,16	8.452,74	2.039,46	9.071,30
Sobre la industrial y de comercio.....	2.686.180,28	9.137.179,49	14.211.838,22	16.006.323,25	17.021.979,56
<b>RESUMEN</b>	<b>8.593.498,67</b>	<b>9.144.132,65</b>	<b>14.250.319,96</b>	<b>16.008.361,71</b>	<b>17.031.050,86</b>
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.441.306.225,16	1.782.232.954,14	1.897.793.583,21	3.882.209.820,84	2.433.875.806,92
Idem por recargos municipales.....	8.593.498,67	9.144.132,65	14.250.319,96	16.008.361,71	17.031.050,86
<b>Total</b>	<b>1.450.004.723,83</b>	<b>1.791.377.086,79</b>	<b>1.912.043.893,17</b>	<b>3.898.217.182,55</b>	<b>2.450.906.857,78</b>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo núm. 2. — Página 82 & Abril 1923 Gaceta de Madrid. Núm. 98



Factos liquidados verificados en los meses de Abril de 1922 a Enero de 1923, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	MES DE ENERO			MESES DE ABRIL A DICIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>									
<b>DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	»	»	»	7.124.999,90	»	7.124.999,90	7.124.999,90	»	7.124.999,90
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	»	»	»	7.374.747,96	»	7.374.747,96	7.374.747,96	»	7.374.747,96
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	102.193.417,53	816.017,77	103.009.465,30	291.642.257,68	59.858.494,56	351.500.752,24	393.835.675,21	60.674.542,33	454.510.217,54
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	»	»	»	71.030.586,29	»	71.030.586,29	71.030.586,29	»	71.030.586,29
	102.193.417,53	816.047,77	103.009.465,30	377.172.591,83	59.858.494,56	437.031.086,39	479.366.009,36	60.674.542,33	540.040.551,69
<b>OBLIGACIONES</b>									
<b>DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	7.660,24	»	7.660,24	1.176.095,98	685.237,40	1.861.333,38	1.163.756,22	685.237,40	1.868.093,62
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	40.430,84	»	40.430,84	6.840.214,40	5.255.643,24	11.095.857,64	6.880.646,24	5.255.643,24	11.136.288,48
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	1.466.451,84	»	1.466.451,84	23.479.283,86	721.038,96	24.200.322,82	24.945.699,70	721.038,96	25.666.788,66
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones eclesiásticas.....	139.836,57	20.071,75	159.908,32	45.799.574,74	16.992,26	45.816.567,00	45.938.411,31	37.064,01	45.976.075,32
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	12.022.150,94	53.533,44	12.075.684,38	331.160.225,45	26.054.022,20	357.214.247,65	313.182.376,99	26.111.555,64	369.293.932,03
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	8.074.336,99	3.099.656,43	11.173.993,42	110.210.199,02	15.896.357,06	126.106.556,08	118.294.536,01	18.986.013,49	137.270.549,50
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	8.673.497,40	23.685,66	8.697.183,06	172.376.109,51	8.623.234,48	180.999.393,99	181.019.606,91	8.646.970,14	189.696.577,05
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	3.633.952,88	324.397,01	3.958.349,89	107.619.177,26	946.526,55	108.565.703,81	111.253.130,14	1.270.923,59	112.524.053,73
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	44.334.403,57	29.265,40	44.363.669,07	374.883.433,64	20.420.108,62	395.303.542,26	419.217.837,31	20.449.374,02	439.697.211,33
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria.....	872.837,57	»	872.837,57	12.110.411,93	946.552,96	13.056.964,89	12.933.249,50	949.552,96	13.932.802,46
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	184.937,37	»	184.937,37	30.404.371,19	440.349,18	30.844.720,37	30.589.308,56	440.349,18	31.029.657,74
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	9.082.674,20	3.285.184,74	12.367.858,94	175.756.860,95	9.061.869,91	184.818.730,86	184.839.535,15	12.347.054,65	197.186.589,80
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.790.428,80	»	1.790.428,80	1.790.428,80	»	1.790.428,80
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	24.145,54	»	24.145,54	1.792.060,24	13.870.276,73	14.671.336,97	1.816.265,73	12.979.276,73	14.695.482,51
Idem de la Guerra.....	31.650.704,77	25.039,40	31.675.744,23	213.532.363,74	69.443.614,56	271.975.977,40	245.183.069,51	58.468.653,12	303.651.721,63
Idem de Marina.....	185.090,24	»	185.090,24	3.014.057,31	288.184,18	3.302.241,49	3.199.747,55	288.184,18	3.487.931,73
Idem de la Gobernación.....	222.138,90	»	222.138,90	1.863.248,91	10.713,23	1.873.962,14	2.035.387,81	10.713,23	2.036.101,04
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	71.622,25	»	71.622,25	71.622,25	»	71.622,25
Idem de Fomento.....	441.180,68	»	441.180,68	3.670.900,74	3.343,72	3.674.244,46	4.112.081,40	3.343,72	4.115.425,12
Idem del Trabajo, Comercio e Industria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	223.248.912,16	7.587.481,69	230.836.393,85	1.993.723.831,75	220.558.658,90	2.214.282.490,65	2.216.972.643,90	223.226.140,59	2.440.198.784,49
<b>Cargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	167.647,01	167.647,01	»	167.647,01	167.647,01
Industrial y de comercio.....	1.779.660,38	27.113,40	1.806.773,78	12.489.976,55	3.568.381,81	16.058.358,36	14.269.639,93	3.595.495,21	17.865.132,14
	1.779.660,38	27.113,40	1.806.773,78	12.489.976,55	3.736.028,82	16.226.005,37	14.269.639,93	3.763.142,22	18.032.779,15

RESERVA.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid.—Núm. 98 8 Abril 1923 Anexo núm. 2.—Página 85

RESUMEN de los pagos de quitos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril y Enero de 1918 a 1922-23, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1918	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	7.549.583,24	6.899.909,08	7.758.749,76	7.048.455,58	7.124.009,90
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	2.178.250,01	2.148.082,50	6.915.312,82	6.124.499,82	7.374.747,96
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	460.262.415,34	365.524.972,84	303.868.463,38	522.166.048,81	451.510.217,54
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	72.292.477,09	66.821.055,39	67.863.397,28	69.436.141,18	71.030.586,29
	<b>542.282.725,68</b>	<b>410.894.030,71</b>	<b>390.745.922,74</b>	<b>604.775.745,39</b>	<b>540.040.551,69</b>
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	19.703.148,65	27.060.372,04	20.194.243,07	11.012.297,27	1.868.993,82
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	9.896.691,02	7.954.130,85	7.727.473,15	9.859.114,84	11.136.288,48
Idem 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	17.393.928,79	19.555.726,99	23.075.504,61	24.104.111,19	25.666.788,66
Idem eclesiásticas.....	34.994.016,00	35.793.334,69	48.393.744,96	46.061.844,11	45.976.075,82
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	276.223.017,74	293.876.161,90	339.278.411,84	413.763.956,96	369.293.932,03
Idem 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	77.032.305,17	53.352.363,15	97.449.702,75	102.691.442,24	137.270.549,50
Idem 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	90.816.777,58	117.619.126,04	161.642.633,48	185.007.042,32	189.696.577,05
Idem 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	71.438.279,70	78.165.962,66	104.771.353,09	115.009.688,83	112.524.053,73
Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	150.605.788,00	166.280.073,02	339.557.126,29	411.663.848,75	439.667.211,33
Idem 9. <sup>a</sup> —Idem de Abastecimientos.....	653.553,92	108.817.840,60	22.058.076,77	»	»
Idem 9. <sup>a</sup> his.—Idem del Trabajo, Comercio e Industria.....	»	»	3.163.876,37	7.366.360,73	13.932.802,46
Idem 10. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	17.962.170,35	20.922.257,73	28.627.794,44	39.149.312,27	31.029.667,74
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	195.160.834,67	164.735.694,92	175.725.173,62	253.116.358,66	197.196.589,80
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.577.312,80	1.769.053,78	1.792.969,64	2.387.238,40	1.790.429,80
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	103.305.843,92	112.916.727,32	150.275.036,86	361.322.361,34	328.118.294,28
	<b>1.609.746.570,99</b>	<b>1.645.311.914,30</b>	<b>1.917.481.043,15</b>	<b>2.588.265.723,30</b>	<b>2.445.193.784,49</b>
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.661,38	1.751,80	3.906,65	1.319,55	167.647,01
Idem Id. industrial y de comercio.....	9.034.088,45	9.346.262,67	13.532.522,08	15.872.345,33	17.895.132,14
	<b>9.036.749,83</b>	<b>9.348.014,47</b>	<b>13.536.428,73</b>	<b>15.874.164,88</b>	<b>18.032.779,15</b>
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.609.746.570,99	1.645.311.914,30	1.917.481.043,15	2.588.265.723,30	2.445.193.784,49
Idem por recargos municipales.....	9.036.749,83	9.348.014,47	13.536.428,73	15.874.164,88	18.032.779,15
	<b>1.618.813.320,82</b>	<b>1.654.659.928,77</b>	<b>1.931.070.471,88</b>	<b>2.604.130.888,18</b>	<b>2.463.231.563,64</b>

OBSERVACIONES: 1.<sup>a</sup> En los 2.445.193.784,49 pesetas, que distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 132.111.379,49 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 310.408,07 pesetas, y repatriación de extranjeros, 30.000 pesetas. Total 132.451.787,56 pesetas.  
 2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
 Madrid, 28 de Febrero de 1923.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º: El Interventor general, Illana.

3.316

ALCON Y SELMA, Marcos; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Olivo, número 53, principal; procesado por coacciones; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 3507

3.317

ALFONSO LOPEZ, Elena; conocida por Julia; natural de Zaragoza, de estado soltera, de quince años de edad, hija de Ramón y de Elena; domiciliada últimamente en Valencia, calle de la Industria, número 20, bajo; procesada en causa número 62 de 1920 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3582

3.318

ALVAREZ GOMEZ, Eloísa; de estado soltera, profesión sirviente, de diez y ocho años, estatura regular, morena, pelo y ojos negros; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hilarion Eslava, 56 ó 58; procesada por hurto con el número 648 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez. 3557

3.319

BARTOLL, Ricardo; Mayordomo que fué del vapor "Peña Castillo"; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 351 de 1922 por el delito de contrabando, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3585

3.320

BEGNIES GONZALEZ, Dionisio; natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Elvira, de estado soltero, profesión militar, de veintiséis años; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Puente Genil (Córdoba); procesado por estafa, sumario número 26 de 1920; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Maliner. 3532

3.321

BLANCO EXPOSITO, Guillermo (a) "el Viruelas"; hijo de padres desconocidos, natural de León, de estado casado, profesión hojalatero, de cuarenta y cinco años; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 20; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inciusa, de esta Corte, Secretaría de don Juan Marlos, con objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad por el cual se decreta su prisión. 3550

2.322

CAMACHO SANTIAGO, Dolores; sin que se conozca el nombre del padre; su madre se llama María; de diez y siete años de edad, sin oficio, transeunte, natural de Cacabelos, partido judicial de Ponferrada, soltera, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, nariz regular; procesada por hurto de caballerías en sumario número 40 de 1922, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente Caldelas dentro del término de diez días, como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3572

3.323

CANDEL, Bautista; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, profesión chauffeur, que en el mes de Septiembre último prestaba sus servicios en La Raquenense, conduciendo el automóvil "Carmen", que hacía el servicio público de Madrigueras a Albacete, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por daños, sumario 447 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para constituirse en prisión. 3500

3.324

CARBAJAL OBELAR, Francisco; natural de Palma del Río, de estado soltero, profesión camarero, de veinte años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 49, segundo derecha, procesado por hurto, sumario 614-922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte y Secretaría del señor Sande. 3519

3.325

DIAZ ROSILLO, Antonio; hijo de Alejandro y Carmen, de treinta y dos años de edad, cesterero, soltero, tran-

seunte, natural de Allariz, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negro, sin barba, bigote negro y pequeño, nariz regular, procesado por hurto de caballerías en sumario número 40 de 1922, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente Caldelas, dentro del término de diez días, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3576

3.326

DIAZ ROSILLO, Juana; hija de Pablo y Carmen, de diez y ocho años de edad, sin oficio, soltera, natural de Santiago de Compostela, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negro, nariz regular, procesada por hurto de caballerías en sumario número 40 de 1922, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente Caldelas dentro del término de diez días como comprendida en el número tercero del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3571

3.327

DIAZ ROSILLO, Pedro; hijo de Alejandro y Carmen de treinta años de edad, cesterero, soltero, transeunte, natural del Rosal, partido judicial de Tuy, estatura alta, color moreno, ojos y pelo negro, sin barba, bigote negro pequeño, nariz regular, procesado por hurto de caballerías en sumario número 40 de 1922, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente Caldelas dentro del término de diez días como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3575

3.328

FERNANDEZ CORROTO Y FERNANDEZ LANCHÁ, Petra; conocida por Petra Fernández y Fernández, natural de Navahermosa (Toledo), de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y dos años, de estatura regular, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, hija de Valentín y Juliana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 49, cuarto, procesada por hurto con el número 84 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez. 3550

3.329

FERNANDEZ GARCIA, Domingo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Antonio y de Ambrosia, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, 6, bajo, 3, procesado por estafa, sumario 690-1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Sande. 3518

3.330

FERNANDEZ VEGA, Pedro; natural de Castro Nuño (Valladolid), de estado soltero, carpintero, de veintisiete años, hijo de Demetrio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, 23, procesado por hurto, sumario 21—923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Sande. 3516

3.331

FUENTES SANCHEZ, Miguel; natural de San Fernando, de estado soltero, de profesión ambulante, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Manuela; domiciliado últimamente en Valencia, Cabertizo de San Pablo, fonda El Porvenir; procesado en causa número 445 de 1921 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3584

3.332

GARCIA HERAS, Pascual; natural de Yebra (Guadalajara), de estado soltero, profesión conductor de tranvías, de veinticuatro años, hijo de Lucio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Quasada, número 3, duplicado; procesado por lesiones, bajo el número 1.002 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión. 3527

3.333

GARCIA MOSQUERA, Herminia, alias "Pintosa", viuda, hija de Florentino y Manuela, natural y vecina de Dacón, provincia de Orense, de treinta y tres años de edad, penada por la Audiencia provincial de Pontevedra en causa número 67 del año 1917, seguida por robo, en el Juzgado de instrucción de Pontevedra; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días con objeto de ingresar en la cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta, advirtiéndola que si deja de comparecer será declarada rebelde. 3566

3.334

GARCIA PEREA, Vicente; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y cinco años, hijo de Rafael y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Extremadura, 8; procesado por hurto, bajo el número 202 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 3529

3.335

GIMENEZ BARRUL, Carmen; hija diez y nueve años de edad, sin oficio, transeunte, natural de León, estatura baja, color moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz pequeña; procesada por hurto de caballerías en sumario número 40 de 1922, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente Caldeas dentro del término de diez días, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3568

3.336

GOMEZ DIAZ UFANO, Leandro; de veintisiete años, soltero, comerciante; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernánfor, 4 bajo; comparecerá en término de diez días ante el de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle el auto de procesamiento y prisión para él dictado en causa por estafa, bajo el número 807 de 1922, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 3538

3.337

GONZALEZ RIPOLL, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años, hijo de Enrique y Julia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 49, segundo derecha, procesado por hurto, sumario 614—922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Sande. 3518

3.338

GONZALEZ RIPOLL, Juan; natural de Barcelona, hijo de Enrique y Julia, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos grises, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 49, segundo derecha; procesado por hurto (Sumario núm. 635 de 1922), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, como comprendido en el núm. primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3533

3.339

HERRERO NARRILLOS, Julio; natural de San Juan de la Encilla (Avila); de estado casado, profesión representante, de cuarenta y seis años, hijo de Mariano y de Gaspara, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Alvarez de Castro, número 4, tercero; procesado por estafa, bajo el número 1.021 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Sr. López de Pando, para ser re-

ducido a prisión y responder a los cargos que le resulten en la misma. 3523

3.340

ISIDORO EXPOSITO, Francisco; de treinta y un años, soltero, jornalero, vecino de Córdoba; procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de dicha capital, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 3514

3.341

JUANOLA Y DONATIN, Carlos; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión vaquero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Fusta; procesado por coacciones, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 3506

3.342

LOPEZ GALLEGO, Antonio; natural de Huelva, hijo de José y Vicenta, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Toledo, núm. 24; procesado por tentativa de estafa (Sumario núm. 29 de 1923), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3531

3.343

LOPEZ RIVERA, Honorio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintitrés años, hijo de Alejandro y de Teodosia, domiciliado últimamente en la Calle del Peñón, 30, procesado por estafa, bajo el número 893 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa. 3522

3.344

MARTIN ALONSO, Florentino; de unos cuarenta y cinco años, alto, rubio, picado de viruelas, en la muñeca izquierda tiene un grano grande y tres más en el muslo del mismo lado, viste traje pardo, de mezcla a cuadros, botas de color y leguis y otras cosas, pantalón de pana rayado y blusa negra kaki; Manuel de Dios Exposito; natural de Jaén, de cuarenta y un años, talla un metro 600 milímetros, pelo castaño, cara oval, ojos melados, color pálido, complexión robusta, calvo; y Manuel Povedano Serrano, natural de

Athendin, de treinta años, soltero, talla un metro 600, pelo negro, cara redonda, ojos pardos, color sano, complejión regular. Todos ellos procesados en causa que se instruye por asesinato de doña Luisa Trujillo Fernández Cortacero, y robo; comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Santa Fe, para responder de los cargos que en dicha causa les resultan y ser reducidos a prisión, que ha sido decretada, previniéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

3.345

3578

MARTIN DIAZ, Jacinto; natural de Madrid, hijo de Eugenio y Eulalia, de estado soltero, profesión fotógrafo, de catorce años, estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña y color moreno, domiciliado últimamente en la calle de Augusto Figueroa, número 28, portería, procesado por hurto (sumario número 712 de 1920); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3.340

3535

MARTIN FALCON, José (a) "Rubio Verita"; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Viso del Alcor, provincia de Sevilla de estado casado, profesión del campo, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Viso del Alcor y que se supone pueda hallarse en la misma, procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

3.347

3510

MARTIN HERNANDEZ, Julián; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión fontanero, de diez y ocho años, hijo de Gregorio y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Argensola, número 4, piso cuarto, procesado por tentativa de hurto, bajo el número 972 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder de los cargos que le resulten en la misma y ser reducido a prisión.

3.348

3525

MARTINEZ ALAMEDA, Antonio; de treinta y tres años, hijo de Sebastián y de Mariana, soltero, natural y domiciliado últimamente en Villanueva del Arzobispo (Jaén); procesado en causa número 26 de 1922 sobre estafa, seguida en el Juzgado de Orcera; se le hace saber que por auto de 3 de Enero último se ha declarado concluso el sumario y se le cita y emplaza para que comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén a los efectos del artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento cri-

iminal y se le requiere para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente o los nombre de oficio, pues así está acordado en providencia de hoy dictada en dicho sumario.

3.349

MARTINEZ BANDERAS, Josefa; natural de Córdoba, de estado soltera, de veintidós años de edad, hija de Ramón y de Braulia; domiciliada últimamente en Valencia, calle de Cádiz, número 37, primero; procesada en causa número 155 de 1921 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.350

3586

MISRAHI, Robert; cuya demás filiación se desconoce, de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernán Cortés, número 21, piso segundo izquierda; procesado por estafa, sumario 765 de 1922, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión.

3.351

3528

MOLINA CASTILLO, Antonio; José Sánchez Molina y Salvador Chaves Tapia; este último de unos veinticinco años, alto, grueso, moreno, ojos negros, boca grande pelo negro, nariz larga y tiene la voz algo ronca; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montefrío con el fin de constituirse en prisión decretada contra los mismos en causa número 28 del año 1922 que contra ellos se instruye por estafa, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

3.352

3562

MONTOYA FERNANDEZ, Luis; hijo de Antonio y Victoria, de diez y siete años de edad, cesterero, soltero, transeunte, natural de Madrid, estatura baja, color moreno, ojos y pelo negros, sin barba ni bigote, nariz regular, tiene una cicatriz producida por quemadura al nivel de la mandíbula inferior del lado izquierdo; procesado por hurto de caballerías en sumario número 40 de 1922, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente Caldeas dentro del término de diez días como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3573

3.353

MONTOYA ROMERO, Carmen; hija de Ignacio y Francisca, soltera, de veintiocho años de edad, sin oficio, transeunte, natural de Santo (Tomé), partido judicial de Mondoñedo, estatura regular, color blanco, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, procesada por hurto de caballerías en sumario número 40 de 1922, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente Caldeas dentro del término de diez días como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3569

3.354

MORENO MORA, Angel; natural de Cullar Baza (Granada), de estado casado, profesión minero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cruz Verde, número 8, procesado por usurpación de atribuciones, bajo el número 493-022; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del señor López de Pando, para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resultan en la misma.

3524

3.355

MOTIS BURIA, Francisco; hijo de Francisco y de Consuelo de veintiséis años natural de Albelda, de estado soltero, profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gignós, 21, procesado en causa número 635 de 1921, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de José María Florenza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3505

3.356

MUNOZ, Justiniana; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictada en causa por daños, número 609-922, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

3536

3.357

NAVARRO SANTOS, Hilario; hijo de Juan y de María, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, 73, soltero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora para notificarle y llevar a efecto el

auto de prisión contra el dictado en causa por hurto bajo el número 659 de 1922, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 3543

3.358

OROSA SANZ, Martín; hijo de Casimiro y de Petra, natural de Palencia, de estado soltero, profesión albafil, de diez y siete años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Toledo, número 20, procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, con objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad, por el cual se decreta su prisión. 3551

3.359

PAJARES, Segundo; de quien se ignoran las demás circunstancias y domicilio, procesado por hurto en el sumario número 364 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte y Secretaría del señor Rivero para notificarle el auto de procesamiento y prisión. 3545

3.360

PASTOR BORRELL, Francisco; natural de Alcoy (Alicante), hijo de José y Josefa, de estado soltero, profesión tejedor, de veintiocho años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 49, segundo derecha, procesado por hurto, sumario número 635—922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Moliner, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3534

3.361

PEDRO DE CASAS, Carmen; natural de Zamora, de estado soltera, profesión sus labores, de veinte años, hijo de Vicente y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 30, segundo, procesada por hurto, sumario 614—922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Sande. 3520

3.362

PESQUERO ASYLAZO, Matías; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Carolina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 14, procesado por hurto, sumario 294—921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

3553

3.363

REQUENA MARIN, Modesto; natural de Ubrique (Cádiz), industrial, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Almería, procesado por estafa, número 17 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Sebastián de Almería. 3501

3.364

RIO SAPANMIAN, Baldomera del; cuyo último domicilio conocido fué Logroño; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calahorra en el término de diez días a constituirse en prisión y ser indagada en el sumario que bajo el número 1 de este año se sigue sobre corrupción de menores, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 3509

3.365

RODRIGUEZ, Cristino; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por robo, sumario número 105 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande. 3517

3.366

RUESCAS VIDAL, Manuel; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión marmolista, de veintiseis años de edad, hijo de Tomás y de Ana María; domiciliado últimamente en la calle de Vinateja, número 6, piso segundo; procesado en causa número 66 de 1922 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3583

3.367

RUIZ GARCÍA, Pedro; de cuarenta y ocho años de edad, soltero, ganadero; domiciliado últimamente en Madrid, con cédula personal de novena clase, número 2.329, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto de una yegua en sumario número 7 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, Secretaría del Sr. Clariana, al objeto de ser reducido a prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde. 3502

3.368

SALAZAR MONTROYA, Dolores; hija de Emilio y Elvira, soltera, de catorce años de edad, sin oficio, transeunte, natural de Colanova, estatura pequeña, color moreno, ojos y pelo negros, nariz pequeña; procesada por hurto de caballerías en sumario número 40 de 1922, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente Caldeas dentro del término de diez días, como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3570

3.369

SAN SEGUNDO, Juan Antonio; que es de estatura pequeña y regordete, moreno, recién afeitado, habla andaluz poco pronunciado, viste pantalón de pana color marrón claro con gorra color claro, picado de viruelas o granos; lleva camisa blanca, botas negras nuevas con botones, dos de los cuales pegados con alambre fino, ojos medio azules, un poco chato, cejas pobladas y pelo un poco anillado, manos y cara bastante limpias; domiciliado últimamente en Valdepeñas (Ciudad Real); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por robo con el número 3 de 1923, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. 3580

3.370

SANCHEZ SUAREZ, Pedro; de profesión comerciante, casado, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernánfor, 4, principal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el dictado en causa por estafa número 897 de 1922, instruida por dichos Juzgado y Secretaría. 3539

3.371

SANCHEZ DEL VILLAR, José; hijo de José y de Francisca, natural de Barcelona, de estado casado, profesión cesante, de treinta y nueve años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y buen color de rostro, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 86, procesado por estafa en causa número 126 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor Suárez. 3559

3.372

SERNA AZNAR, Félix de la; hijo de Félix y de Carmen, natural de Cádiz.

de estado soltero, profesión sastre, de veintiocho años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 60, duplicado, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, con objeto de notificarle su auto dictado por la Superioridad por el cual se decreta su prisión. 3552

3.373

SENRA Y SENRA, José; hijo de Aparicio y de Dolores, natural de Castrelo de Miño, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo y cejas negros, barba poca, boca regular, frente espaciosa, color bueno, usa bigote y traje de pana clara, calza botines y usa boina negra; domiciliado últimamente en Nogueiredo (Castrelo de Miño), procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Rabadavia a constituirse en prisión. 3577

3.374

SERRANO PEREZ REDONDO, José; natural de Madrid, hijo de Manuel y Santiago, de treinta y dos años, de estado soltero, domiciliado últimamente calle de Nicasio Méndez, número 35, primero, procesado en causa por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Madrid, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 3544

3.375

SEVILLANO Y DIAZ DE LIANO, Gabriel; natural de Cádiz, de estado casado, profesión ingeniero, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcántara, número 42, procesado por estafa bajo el número 822 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 3521

3.376

SIERRA ROCHA, Juan; natural de Ronda, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y dos años de edad, hijo de Diego y de Mónica, sin domicilio, procesado por robo, bajo el número 354 de 1909; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 3530

3.377

SILVA SUAREZ, José; hijo de Alfredo y Rafaela, de diez y siete años de edad, soltero, cesterero, transeunte, natural de Toro, estatura regular, color blanco, ojos castaños oscuros, pelo castaño oscuro, barba rala, bigote pequeño, nariz pequeña, tiene una cicatriz en forma de semicírculo en el pómullo del lado izquierdo, procesado por hurto de caballerías en sumario número 40 de 1922, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente Caldeas, dentro del término de diez días como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3574

3.378

TONISOSTRE Y MOREO, Juan; natural de Barcelona, soltero, profesión impresor, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 32, tienda, procesado por hurto; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 3508

3.379

XEISTEIRO, Antonio; hijo de Francisca, natural de Pombo Brossa (Portugal), de treinta y seis a cuarenta años de edad, sin domicilio, estatura baja, sin que se conozcan más señas, procesado por haber cooperado a la evasión de Aníbal Estévez de la prisión preventiva de Puente Caldeas, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente Caldeas dentro del término de diez días como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y caso de ser habido se le conducirá a la cárcel de esta villa. 3567

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### GERGAL

D. Serafín Zamora Fernández, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Clotilde Moreno García, en nombre de D. Emilio Barón Egca, contra la Sociedad Anónima Minera "Hierros de Olula", y en su nombre la Comisión liquidadora de la misma, formada por los señores don Joaquín Recamora Fernández, D. Domingo Martínez Olalla y D. Delfín Delgado González, sobre reclamación de 7.500 pesetas, precedentes de trabajos profesionales en cuyos autos y a escrito de la parte actora, con fecha de

ayer, ha recaído providencia, acordando, entre otras cosas que, de conformidad a lo solicitado por aquélla, se emplace como de ignorado domicilio y representación a la Sociedad demandada, y en su nombre a las personas que actualmente forman la Comisión liquidadora de la misma, o a aquellas otras que, por sus cargos o por tenerla conferida, puedan ostentar su legítima representación, para que en el término de quince días comparezcan en expresados autos, personándose en forma por la Secretaría del que refrenda, donde les serán entregadas la copia de la demanda y documentos con ella presentados, bajo apercibimientos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; a la vez que también se da conocimiento por medio del presente a dicha Sociedad demandada y personas que la puedan representar de que, en expresados autos, se decretó y llevó a cabo en 30 de Julio de 1922, diligencia de embargo preventivo, en bienes muebles de la misma, de cuya diligencia y auto de concesión del embargo practicado se reservan copias literales en la Secretaría del que refrenda, para su entrega a referida Sociedad demandada, tan luego como se persone en dichos autos.

Dado en Górgal a 24 de Marzo de 1923.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez Serafín Zamora.

X-920

#### MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Catalina, D. Antonio, doña María Josefa y D. Enrique Abellán Calbet, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente

Finca: Una casa situada en la ciudad de Cuevas de Vera, en la calle del Pilar, señalada con el número 14, que tiene de superficie 460 metros y se compone de tres pisos; linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Luz Mula; por la izquierda, con otra de doña Enriqueta Campoy, y por el testero, con otra de doña Natalia Abellán. Esta casa tiene a su favor, como predio dominante, una servidumbre sobre la casa antigua de doña Enriqueta Campoy y Campoy, que es en el Registro de la Propiedad la número 18.452, al folio 25, libro 292, de la ciudad de Cuevas, inscripción primera.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cuevas de Vera el día 9 de Mayo próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La expresada finca sale a subasta por la cantidad de 18.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el

10 por 100 efectivo del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y, finalmente, que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, desconociéndose el domicilio de los referidos deudores, doña Catalina, D. Antonio, doña María Josefa y D. Enrique Abellán Calvet, se les cita para la mencionada subasta por medio del presente, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a 5 de Abril de 1923.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Prendes Pando.

X—921

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte.

En virtud del presente, hago saber: Que a dicho Juzgado y Secretaría de D. Esteban Unzueta y Chastellut, ha correspondido, por repartimiento, escrito de D. Ignacio Martín y de los Ríos, Abogado y Oficial Letrado del Consejo de Estado, Mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta capital, promoviendo en su propio nombre y en el de sus hermanos, doña Catalina, doña Pilar, D. Manuel y D. Valentín Martín y de los Ríos, naturales de esta Corte y con residencia en Madrid, Toro, Valladolid y Salamanca, respectivamente, todos mayores de edad, casados, doña Pilar y D. Manuel, solteros, doña Catalina y D. Valentín y los hijos de D. Manuel Martín y Aiguacil y de doña María de los Dolores de los Ríos y Ulloa, expediente en solicitud de que se les autorice para unir sus apellidos, formando en lo sucesivo uno solo y primero el de Martín y en los centros donde prestan sus servicios, se ha generalizado de tal modo el distinguirlo por los apellidos unidos y como si fuera uno solo el de Martín de los Ríos, que es pública y notorio, existiendo además otra razón, cual es la que ha de recaer el título de Marqués de Santa Cruz de Aguirre. Título que ostenta hoy un hijo de los solicitantes y D. Luis de los Ríos y Ulloa Pereira, de estado soltero, pareciendo lógico y natural que continúen los que hayan de ostentar dicho título con el citado apellido, cosa que

no sucedería a sus descendientes si no se concediera lo que solicitan.

Y a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto, conforme dispone el artículo 71 del Reglamento del Registro civil, se expide el presente en Madrid a 5 de Marzo de 1923.—El Secretario, Esteban Unzueta.—El Juez, Antonio Antrás.

X—926

## SEVILLA—SAN ROMÁN

En cumplimiento de lo mandado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Luisa Llorent y Paicot, contra doña Josefa Fernández de Córdoba y Castañeda, D. Miguel, D. Lorenzo, doña Catalina, doña Inés, D. Francisco, D. Agustín, doña Belén, D. Joaquín y doña Araceli Chacón Fernández, y don Rafael Rodríguez y Rodríguez, cuya existencia o paradero se ignora, sobre cancelación de gravámenes impuestos sobre la hacienda denominada Gible, término de Puebla de los Infantes, se cita y emplaza a todos los referidos demandados o a los causahabientes y herederos de los que hubieran fallecido, para que dentro del término de doce días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla, 27 de Marzo de 1923.—El Secretario, Licenciado Joaquín Poyatos.

X—922

## TARRAGONA

D. Agustín Allés y Pallás, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Ramón Ferrando Escoda, mayor de edad, casado y vecino de Cambrils se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Zacarías Escoda Vergés, de sesenta y tres años de edad, natural de Reus y vecino de Tarragona, donde falleció el día 22 de Diciembre de 1922, sin haber otorgado testamento, ni en otra forma haber dispuesto de sus bienes; que solicita la herencia del mismo el referido D. Ramón Ferrando Escoda, pariente dentro de cuarto grado, quien por no constarle si vive o no D. José Escoda Ferrando, pariente dentro del mismo grado del intestado y residente en América, solicita tan sólo la herencia en cuanto a una mitad por ahora.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente con respecto a los de la Península y a la mitad reclamada; y en cuanto a la otra mitad, se llama a los parientes residentes fuera de la Península, entre ellos a D. José Escoda Ferrando, para que

comparezcan dentro de tres meses, a reclamarlo.

Dado en Tarragona a 26 de Marzo de 1923.—El Juez, Agustín Allés.—Por O. de S. S., Juan Grau.

X—918

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Dolores Chabrán y Heredia contra don Eduardo Martínez Chabrán y otros sobre declaración de presunción de muerte de D. José María Martínez y Naranjo, emplazo a éste por segunda vez por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término de cinco días se persone en autos en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—El Secretario, Juan García Inés.

JC—45

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 207 de orden del año actual contra Marcos Calvo Hernanz por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Marzo de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente, y los Adjuntos D. Román Gijón y D. Francisco Marín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos Calvo Hernanz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Hallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Marcos Calvo Hernanz a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado, expidase baja con relación de la condena al señor Jefe del Registro Central de Penados y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y póngase esta resolución en conocimiento de la Sala.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente, Román Gijón.—Francisco Marín."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para su notificación en forma al denunciado Marcos Calvo Hernanz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1923. Secretario, Gregorio Esteban.—Bueno: Humberto Llorente. JO—4674